



- Asignatura: Seguridad y salud en el trabajo
- Módulo 2: Diagnóstico y planificación de la seguridad y salud en el trabajo
- **Lección 2:** Planificación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Introducción

La planificación en seguridad y salud en el trabajo es un proceso continuo de previsión de recursos y servicios en seguridad industrial y salud para el trabajo, desde la higiene industrial y la medicina del trabajo, para obtener las metas deseadas. Por su parte, la planificación de la salud tiene por objeto modificar los factores determinantes de la salud, para lo cual existe la necesidad de establecer un sistema de vigilancia y evaluación del estado de salud de la población y de las actividades de promoción, prevención y asistencia.

En seguridad industrial, higiene y en los demás programas que la empresa determine como necesarios, se deberán tomar las acciones necesarias. Estas deberán contar con un presupuesto y fechas de ejecución para garantizar la gestión adecuada de los peligros y control de los riesgos buscando siempre la prevención de accidentes y la aparición (o control) de las condiciones puedan generar enfermedad laboral.

Tema 1: Planificación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

La planificación es el proceso por el cual se obtiene una visión del futuro, en donde es posible determinar y lograr los objetivos, mediante la elección de un curso de acción. Maximiza el aprovechamiento de los recursos y tiempo.

Para arribar a las conclusiones que indiquen cuáles serán los sistemas a seguir, se podrán usar varias técnicas, dependientes en su mayor parte de los antecedentes y de la experiencia que tengan los administradores de la compañía responsable de su implantación. La determinación de un sistema es la amplia exposición de los objetivos

perseguidos; la planificación es el desarrollo de estos sistemas, las distintas fases de los cuales también podrán ser planificadas. Si los sistemas sólo son formulados, puede hacerse difícil su ejecución, a menos que se proyecten métodos detallados que ayuden a hacerlos efectivos. La provisión de métodos y procedimientos detallados que aseguren la ejecución del sistema dará por resultado los fines que se perseguían al planificar. Para lograr estos resulta. dos, podrán usarse muchos métodos y técnicas. Claro está que no todos pueden ser los mejores. Al contemplar la selección de estos métodos, técnicas o procedimientos, deberá determinarse cuáles son los más adecuados para alcanzar el objetivo deseado.

Para planificar en forma efectiva en una organización, es necesario tener una información tan completa como sea posible de los factores que puedan afectan el plan. La planificación deberá ser tan persuasiva que no haya parte del negocio a la cual no afecte y de la cual no puedan surgir ideas útiles. Del mismo modo, no existe negocio que no pueda sacar provecho si sus actividades son planificadas y controladas más cuidadosamente.

Tema 2: Evaluación de estándares mínimos

Según los estándares mínimos del SG-SST, en la resolución 1111 de 2017 se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes:

- "Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnicoadministrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Que el Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Artículo 4°. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá

integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 8°. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y empresas contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán o contabilizarán en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa empleadora o contratante."

Entre junio de 2017 y abril de 2019, se implementará la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a las fechas que se especifican en la gráfica, así:

En el mes de diciembre de 2019, las empresas objeto de la presente resolución realizarán lo siguiente:

- Aplicará la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación que forma parte de la presente resolución.
- Formulación del Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- Formular el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.

Tema 3: Funciones y responsabilidades de la seguridad y salud en el trabajo

Las empresas son responsables, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa por lo general generan Manual de Funciones por cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos.

Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo. Al igual, que se definen los perfiles de educación, experiencia y funciones una a una de las actividad de ejecutará el ideal es que esta terea se ejecute para dejar claridad de roles, dejar por escrito las responsabilidad y funciones que ejecuta el trabajador.

Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo. Algunas de estas funciones son:

Palabras clave

Planificación

Sistema de gestión

Bibliografía

- Decreto 1072. Prevención y riesgos laborales. Consultado el 09 de octubre de 2017.
 Disponible en: http://decreto1072.co/
- Ministerio del trabajo. Estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y sa lud en el trabajo para empleadores y contratantes. Consultado el 9 de octubre de 20 17. Disponible en: http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/647970/Resol uci%C3%B3n+1111-+est%C3%A1ndares+minimos-marzo+27.pdf

© Universidad Tecnológica de Pereira / Univirtual